

## ANUNCIO

**SUMARIO** Resolución de Alcaldía BRREC-00010-2022 del Ayuntamiento de Barbate por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir los posibles vacantes en los puestos de personal no cualificado de PEONES POLIVALENTE, de este ayuntamiento.

### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía BRREC-00010-2022 de fecha 12/01/22, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación solicitudes, que sera de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

\*\*\*

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- OBJETO DE LAS BASES.

El objeto de las presentes bases es la creación mediante el sistema de concurso de una bolsa de empleo que atienda a las necesidades temporales de peones polivalentes a fin de cubrir provisionalmente la prestación de los servicios públicos de competencia local y hasta que sea posible la provisión definitiva del puesto de trabajo, así como para cubrir necesidades transitorias de personal por eventualidades varias como bajas por enfermedad, paternidad, maternidad, sustituciones por vacaciones y otras circunstancias, que permitan la contratación de manera rápida y ágil, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y agilidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico, de conformidad con las consignaciones presupuestarias existentes en plantilla.

La bolsa se utilizará para la realización de contrataciones temporales y no permanentes, de acuerdo con las necesidades de los departamentos de limpieza en general (playas, RSU, viaria y en dependencias) así como en vías y obras.

Concurren en estos servicios los requisitos de excepcionalidad, necesidad inaplazable y funciones prioritarias afectando a servicios públicos esenciales para que pueda procederse por este ayuntamiento a la contratación laboral temporal de peones polivalentes, posibilitando la prestación de los servicios públicos. Una vez constituida la Bolsa de Trabajo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y el Ayuntamiento de Barbate, hasta que no sea llamado/a para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual.

#### Artículo 2. DEFINICIÓN.

Se entiende por Bolsa de Trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación, figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

De cada aspirante se consignarán su nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a contrato, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento convocar ex profeso un proceso selectivo.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbate, vigente en cada momento, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados, en estos casos se estará a la normativa reguladora de dichos programas.

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – Teléf. 956063615 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g02H7YnfJjSv06GRtP13Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSv06GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSv06GRtP13Jg==</a>		



### Artículo 3.- FINALIDAD.

La selección de personal y la bolsa de trabajo tiene como finalidad dotar al Ayuntamiento de peones polivalentes, en base a criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la Ley. Asimismo, tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

### Artículo 4.- VIGENCIA

La presente bolsa tendrá una vigencia indefinida hasta que se declare su caducidad, la creación de una nueva Bolsa o la apertura de la misma para la actualización de los méritos recogidos en el art. 5 epígrafe b.

Estas Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate.

### Artículo 5.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará por el sistema de concurso y constará de una única fase de valoración de méritos, regulándose por las normas que a continuación se detallan:

a) Circunstancias personales:	
Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditados	- 0,20 puntos por mes completo. <b>Hasta un máximo de 5 puntos</b>
Por cargas familiares (componente de la unidad familiar a cargo, menores de 16 años)	- 0,5 puntos por hijo a cargo <b>Hasta un máximo de 5 puntos</b>
Por poseer una minusvalía igual o superior al 33% siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo.	- 1,5 puntos
Por ser titular de una familia monoparental	- 1,5 puntos
Al objeto de favorecer a aquellos aspirantes que no hayan suscrito contrato laboral con el Ayuntamiento a través de bolsas de trabajos anteriores.	- 6 puntos si no ha sido llamado por la bolsa anterior. - 2 puntos si fue llamado entre 2016 y 2018, ambos inclusivos - 1 punto si fue llamado entre 2019 y 2021, ambos inclusivos

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate - Teléf. 956063615 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		



Por ingresos brutos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020:

Ingresos brutos anual (BASE IMPONIBLE)	NUMERO MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR					
	1	2	3	4	5	6
De 0 a 3000 Euros	8,5 puntos	8,5 puntos	8,5 puntos	9 puntos	9 puntos	9 puntos
De 3001 a 4500 Euros	7,5 puntos	7,5 puntos	7,5 puntos	8 puntos	8 puntos	8 puntos
De 4501 a 6000 Euros	6,5 puntos	6,5 puntos	6,5 puntos	7 puntos	7 puntos	7 puntos
De 6001 a 7500 Euros	5,5 puntos	5,5 puntos	5,5 puntos	6 puntos	6 puntos	6 puntos
De 7501 a 9000 Euros	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	5 puntos	5 puntos
De 9001 a 10500 Euros	3,5 puntos	3,5 puntos	3,5 puntos	4 puntos	4 puntos	4 puntos
De 10501 a 12000 Euros	2,5 puntos	2,5 puntos	2,5 puntos	3 puntos	3 puntos	3 puntos
De 12001 a 13500 Euros	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos
De 13501 a 15000 Euros	0,5 puntos	0,5 puntos	0,5 puntos	1 puntos	1 puntos	1 puntos

Como medida para incentivar la conciliación laboral y familiar. Se acreditará mediante el volante colectivo de empadronamiento de la residencia de la unidad familiar del aspirante con antigüedad superior a un año. - 3 puntos al aspirante cuya unidad familiar resida en el municipio.

**b) Méritos académicos: hasta un máximo de 3 puntos.**

Por poseer titulación académica diferente a la exigida en la convocatoria.	1 punto por cada título que posea el aspirante
--	--

- No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

**c) Cursos, jornadas, congresos y seminarios: hasta un máximo de 2 puntos**

Que hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismo de ella dependiente, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De 10 a 20 horas acumulativas 0,10 puntos.</li> <li>- De 21 a 40 horas acumulativas 0,20 puntos.</li> <li>- De 41 a 100 horas acumulativas 0,30 puntos</li> <li>- Más de 100 horas acumulativas 0, 40 puntos</li> </ul>
---	--

- No serán valorados aquellos cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se haga constar la duración en horas de los mismos, o en los que dicho extremo figure fuera de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente de que fe de la duración en horas.

- Las acreditaciones de los cursos deberán estar en castellano o traducidas por a propia institución que acredite. En caso contrario, no sera valorado.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicaran en el orden que a continuación se reflejan:

1º Titular de familias monoparentales

2º Desempleados mayores de 45 años

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – Teléf. 956063615 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	g02H7YnfJjSv06GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSv06GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSv06GRtP13Jg==</a>		



3º Desempleados de larga duración. Tendrán la consideración de persona desempleada de larga duración aquellas que lleven inscritas más de doce meses ininterrumpidamente como demandante de empleo.

4º Jóvenes que accedan al primer empleo

5º Mujer

#### Artículo 6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- Estar en posesión del graduado escolar o certificado de escolaridad
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Artículo 7.- SOLICITUD Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y el Tablón de Anuncios municipal.

Todas aquellas solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha, serán excluidas de la Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopias compulsadas de los mismos:

- DNI, Pasaporte o NIE
- Informe de Vida Laborales
- Título de Graduado escolar o certificado de escolaridad
- Declaración jurada de veracidad de los méritos alegados anexa a la solicitud.

Asimismo se deberán presentar, junto a la solicitud, original de los documentos que consideren que acreditan los requisitos y los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de abono de las tasas del mismo.
- Los cursos de formación, con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La participación como ponentes en ponencias, seminarios, etc, se justificarán con el programa oficial de la actividad así como la copia del texto presentado.
- Aquellos solicitantes que aleguen como mérito una minusvalía igual o superior al 33%, deberán acreditarlo mediante resolución donde se reconozca la misma. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).
- La antigüedad en meses de la demanda de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, deberá ser justificada mediante la presentación de un certificado de periodos de inscripción.
- La residencia de la unidad familiar, se acreditará con el volante colectivo de empadronamiento de dicha unidad familiar.
- El importe de la renta anual de la familia en el año 2020 deberá ser justificado mediante declaración de la renta o certificado/informe emitido por la Agencia Tributaria sobre los datos fiscales correspondientes a ese periodo impositivo.

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate - Teléf. 956063615 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		



h) Aquellos solicitantes que aleguen como méritos causas familiares (familia monoparental o hijos menores de 16 años a cargo) será necesario la aportación de fotocopia del libro de familia.

i) En el caso de haber sido llamado en los años anteriores por alguna bolsa de empleo, se acreditará con el informe de Vida Laboral

La falsedad de la documentación presentada conllevará la exclusión de la Bolsa de Trabajo durante la vigencia de la misma.

Las circunstancias familiares y económicas alegadas podrán ser comprobadas, en caso necesario, a través de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, para lo cual los solicitantes expresaran su manifiesta conformidad en la propia instancia.

## TÍTULO II. SELECCIÓN DE PERSONAL

### Artículo 8.- Admisión de aspirantes, baremación y resolución.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### Artículo 9.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Al tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Artículo 10.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- Por voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquier otro medio conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas Bases.
- Por no cumplir los requisitos mínimos en estas Bases.
- Por falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo.
- Por falsedad de datos en el momento de la contratación.
- No presentación de la documentación requerida por el departamento de Personal para la formalización de la contratación en el plazo señalado al efecto.

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – Teléf. 956063615 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		



- Simular enfermedad, accidente o cualquier otra causa personal para no aceptar el nombramiento ofertado.
- Haber sufrido la separación o despido mediante expediente disciplinario, salvo los supuestos de rehabilitación.
- Por haber obtenido informe desfavorable del responsable del servicio en un puesto de la misma categoría en esta Entidad.
- La tercera falta de localización de un integrante de la Bolsa, en tres propuestas de contratación distinta.

### TÍTULO III. CONTRATACIÓN.

#### Artículo 11.- CONTRATACIÓN.

Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento de Barbate así lo requieran, ya sea por necesidad en el departamento propiamente dicha o por la concesión de una subvención de cualquier organismo público que conlleve el desempeño de funciones correspondientes a los puestos de trabajos ofertados en estas Bases, se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación obtenida. Caso de formalizarse el llamamiento en nombramiento o contrato el candidato pasará al final de la lista.

En el supuesto de que un mismo aspirante esté seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en las diferentes Bolsa de Trabajo, se le permitirá optar a uno de ellos, pasando al final de la lista en el resto de bolsas.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, SMS o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un periodo máximo de 48 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor fuese imposible dicho cumplimiento en cuyo caso se ampliará el plazo a 72 horas.

Los aspirantes seleccionados no perderán su orden y no pasarán al final de la lista hasta tanto no completen un periodo de SEIS meses de contratación, salvo que sea excluido por informe desfavorable del encargado del departamento.

#### Artículo 12.- RENUNCIAS.

En el supuesto que efectuado el llamamiento, el aspirante renunciase al mismo, éstas son las causas que justifica dicha renuncia:

- Estar en situación de ocupado.
- Estar en situación de suspenso. La suspensión se producirá por las siguientes causas:

a) Accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, hospitalización, maternidad, embarazo de alto riesgo o por necesidad acreditada de lactancia natural de menores de nueve meses. Se deberá comunicar en el plazo de TRES DÍAS desde que se produce el llamamiento en tal circunstancia.

b) Matrimonio o unión de hecho. Deberá justificar documentalmente que no desea ser llamado en el plazo de TRES DÍAS desde que se produjo el hecho casual.

c) Trabajo en régimen de autónomo o con contrato laboral con alta en régimen general de la Seguridad Social o en cualquiera de sus regímenes especiales.

Los aspirantes que se encuentren en los supuestos a) y b), una vez finalizada la causa que dio lugar a la renuncia justificada, volverán a ser llamados cuando se requiera una nueva contratación.

Los aspirantes que se encuentren el supuesto c), pasarán al final de la lista de llamamientos.

#### Artículo 13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de nombramiento o contrato, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo del mismo en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – Teléf. 956063615 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		



circunstancias excepcionales o de fuerza mayor del servicio, la necesidad de la prestación del servicio que se pretende, fuera urgente, reduciéndose a 14 horas el plazo de contestación. De no recibirse respuesta en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de nombramiento o contratación.

En caso de que el integrante hubiera presentado certificado de discapacidad y acepte la propuesta dentro de los plazos mencionados anteriormente, deberá presentar, salvo causa justificada por parte del aspirante, certificación expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a al puesto así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Asimismo, de no cumplirse dichos requisitos, se entenderá rechazada la propuesta.

La Resolución de nombramiento o contrato será adoptada por la Alcaldía.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de cinco días a partir de dicha publicación.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

#### **Artículo 14.- DURACIÓN DE LOS CONTRATACIÓN.**

La duración de los contratos será la fijada en los mismos en función de la necesidad del servicio para la que se efectúe la contratación, respetando en todo caso la legislación vigente. La duración del contrato será máximo **SEIS meses**, pudiéndose llevar a cabo en DOS llamamientos en caso que el encargado del servicio así lo requiera.

#### **Artículo 15.- RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Se les reservará un 7% de los llamamientos que se realicen, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual. Ello no obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

#### **Artículo 16.- INCOMPATIBILIDADES..**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### **TÍTULO IV. RECURSOS**

#### **Artículo 17.- RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la normativa vigente.

### **ANEXO I : SOLICITUD DE ADMISIÓN**

#### **PEON POLIVALENTE**

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – Teléf. 956063615 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		



<b>1 Datos de la persona solicitante</b>	
Nombre y Apellidos	DNI
Titulación Académica	

<b>2 Persona representante</b>	
Nombre y Apellidos	DNI

<b>3 Medio de notificación</b>		
<input type="checkbox"/> <b>Notificación electrónica</b> Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barbate. Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento, (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente) podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.		
<input type="checkbox"/> <b>Notificación Postal</b> Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.		
Tipo de vía	Domicilio	Código postal
País	Provincia	municipio
<b>Datos de contacto para avisos de notificación</b>		
Electrónico	Teléfono móvil	

<b>5 solicita</b>
Ser admitidos en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

<b>6 Documentación necesaria y declaración de responsabilidad</b>
<input type="checkbox"/> Documentación <b>OBLIGATORIA</b> a aportar en todo caso:

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate - Teléf. 956063615 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		





- DNI, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Graduado escolar, certificado de escolaridad o equivalente.
- Documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.
- Anexo II cumplimentado con la autobaremación de los méritos, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citan los méritos en dicho Anexo.
- Informe vida laboral y contratos o certificado de empresa relacionados con el puesto/s al que se opta.

La persona abajo firmante **DECLARA:**

Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

<b>7</b>	<b>Órgano al que se dirige</b>

### ANEXO II : HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

**Tabla resumen para baremación de méritos.**

**Méritos computables:**

<b>a) Circunstancias personales:</b>	
Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditados	- 0,20 puntos por mes completo. <b>Hasta un máximo de 5 puntos</b>
Por cargas familiares (componente de la unidad familiar a cargo, menores de 16 años)	- 0,5 puntos por hijo a cargo <b>Hasta un máximo de 5 puntos</b>
Por poseer una minusvalía igual o superior al 33% siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo.	- 1,5 puntos
Por ser titular de una familia monoparental	- 1,5 puntos
Al objeto de favorecer a aquellos aspirantes que no hayan suscrito contrato laboral con el Ayuntamiento a través de bolsas de trabajos anteriores.	- 6 puntos si no ha sido llamado por la bolsa anterior. - 3 puntos si fue llamado entre 2016 y 2018, ambos inclusivos - 1 punto si fue llamado entre 2019 y 2021, ambos inclusivos

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – Teléf. 956063615 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		



							vos
Por ingresos brutos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020:							
Ingresos brutos anual (BASE IMPONIBLE)	NUMERO MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR						
	1	2	3	4	5	6	
De 0 a 3000 Euros	8,5 puntos	8,5 puntos	8,5 puntos	9 puntos	9 puntos	9 puntos	
De 3001 a 4500 Euros	7,5 puntos	7,5 puntos	7,5 puntos	8 puntos	8 puntos	8 puntos	
De 4501 a 6000 Euros	6,5 puntos	6,5 puntos	6,5 puntos	7 puntos	7 puntos	7 puntos	
De 6001 a 7500 Euros	5,5 puntos	5,5 puntos	5,5 puntos	6 puntos	6 puntos	6 puntos	
De 7501 a 9000 Euros	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	5 puntos	5 puntos	
De 9001 a 10500 Euros	3,5 puntos	3,5 puntos	3,5 puntos	4 puntos	4 puntos	4 puntos	
De 10501 a 12000 Euros	2,5 puntos	2,5 puntos	2,5 puntos	3 puntos	3 puntos	3 puntos	
De 12001 a 13500 Euros	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	
De 13501 a 15000 Euros	0,5 puntos	0,5 puntos	0,5 puntos	1 puntos	1 puntos	1 puntos	
Como medida para incentivar la conciliación laboral y familiar. Se acreditará mediante el volante colectivo de empadronamiento de la residencia de la unidad familiar del aspirante con antigüedad superior a un año.							- 3 <u>puntos</u> al aspirante cuya unidad familiar reside en el municipio.

<b>b) Méritos académicos: hasta un máximo de 3 puntos.</b>	
Por poseer titulación académica diferente a la exigida en la convocatoria.	1 punto por cada título que posea el aspirante

- No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

<b>c) Cursos, jornadas, congresos y seminarios: hasta un máximo de 2 puntos</b>	
Relacionados con el puesto que hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismo de ella dependiente, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De 10 a 20 horas acumulativas 0,10 puntos.</li> <li>- De 21 a 40 horas acumulativas 0,20 puntos.</li> <li>- De 41 a 100 horas acumulativas 0,30 puntos</li> <li>- Más de 100 horas acumulativas 0, 40 puntos</li> </ul>

- No serán valorados aquellos cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se haga constar la duración en horas de los mismos, o en los que dicho extremo figure fuera de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente de que fe de la duración en horas.

- Las acreditaciones de los cursos deberán estar en castellano o traducidas por a propia institución que acredite. En caso contrario, no sera valorado.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate - Teléf. 956063615 - [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		



En caso de empate en la fase de concurso, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicaran en el orden que a continuación se reflejan:

- 1º Titular de familias monoparentales
- 2º Desempleados mayores de 45 años
- 3º Desempleados de larga duración. Tendrán la consideración de persona desempleada de larga duración aquellas que lleven inscritas más de doce meses ininterrumpidamente como demandante de empleo.
- 4º Jóvenes que accedan al primer empleo
- 5º Mujer

#### HOJA 1 AUTOBAREMACIÓN

a) Circunstancias personales (máximo 31 puntos)		PUNTOS
Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditados		- 0,20 puntos por mes completo. <b>Hasta un máximo de 5 puntos</b>
AÑO	MESES DESEMPLEO	
2018		
2019		
2020		
Total meses		
Por cargas familiares (componente de la unidad familiar a cargo, menores de 16 años)		- 0,5 puntos por hijo a cargo <b>Hasta un máximo de 5 puntos</b>
Numero de hijos		
Por poseer una minusvalía igual o superior al 33% siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo.		- 1,5 puntos
Por ser titular de una familia monoparental		- 1,5 puntos
Al objeto de favorecer a aquellos aspirantes que no hayan suscrito contrato laboral con el Ayuntamiento a través de bolsas de trabajos anteriores.		- 6 puntos si no ha sido llamado por la bolsa anterior. - 2 puntos si fue llamado entre 2016 y 2018, ambos inclusivos - 1 punto si fue llamado entre 2019 y 2021, ambos inclusivos

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – Teléf. 956063615 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		



Por ingresos brutos de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2020:						
Ingresos brutos anual (BASE IMPONIBLE)	NUMERO MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR					
	1	2	3	4	5	6
De 0 a 3000 Euros	8,5 puntos	8,5 puntos	8,5 puntos	9 puntos	9 puntos	9 puntos
De 3001 a 4500 Euros	7,5 puntos	7,5 puntos	7,5 puntos	8 puntos	8 puntos	8 puntos
De 4501 a 6000 Euros	6,5 puntos	6,5 puntos	6,5 puntos	7 puntos	7 puntos	7 puntos
De 6001 a 7500 Euros	5,5 puntos	5,5 puntos	5,5 puntos	6 puntos	6 puntos	6 puntos
De 7501 a 9000 Euros	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	4,5 puntos	5 puntos	5 puntos
De 9001 a 10500 Euros	3,5 puntos	3,5 puntos	3,5 puntos	4 puntos	4 puntos	4 puntos
De 10501 a 12000 Euros	2,5 puntos	2,5 puntos	2,5 puntos	3 puntos	3 puntos	3 puntos
De 12001 a 13500 Euros	1,5 puntos	1,5 puntos	1,5 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos
De 13501 a 15000 Euros	0,5 puntos	0,5 puntos	0,5 puntos	1 puntos	1 puntos	1 puntos

  

Como medida para incentivar la conciliación laboral y familiar. Se acreditará mediante el volante colectivo de empadronamiento de la residencia de la unidad familiar del aspirante con antigüedad superior a un año.	- 3 <u>puntos</u> al aspirante cuya unidad familiar resida en el municipio.
---	---

b) Méritos académicos (máximo de 3 puntos).		PUNTOS
Por poseer titulación académica diferente a la exigida en la convocatoria.	1 punto por cada titulo que posea el aspirante	
TITULOS		

c) Cursos, jornadas, congresos y seminarios (máximo 2 puntos)			BLOQUE c
Relacionados con el puesto que hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismo de ella dependiente, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Publica u Organizaciones Sindicales.			- De 10 a 20 horas acumulativas 0,10 puntos. - De 21 a 40 horas acumulativas 0,20 puntos. - De 41 a 100 horas acumulativas 0,30 puntos - Más de 100 horas acumulativas 0, 40 puntos
<b>Formación.</b>	<b>Horas</b>	<b>Puntos</b>	

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – Teléf. 956063615 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

Código Seguro De Verificación	g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSvO6GRtP13Jg==</a>		



<b>Total puntos otra formación</b>			
		<b>RESULTADO</b>	<b>c=</b>

**RESUMEN DE LA AUTOBAREMACIÓN**

RESULTADOS DE LA AUTOAFIRMACIÓN	INDICAR LAS CANTIDADES OBTENIDAS	TOTALES
<b>(MÁXIMO 31 PUNTOS) a=</b>		
<b>(MÁXIMO 3 PUNTOS) b=</b>		
<b>(MÁXIMO 2 PUNTOS) c=</b>		
		a+b+c=

\*\*\*

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios municipal.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYTO. DE BARBATE**

Avd. Del Río, 23 Planta 1ª. 11160 Barbate – Teléf. 956063615 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g02H7YnfJjSv06GRtP13Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	17/01/2022 11:02:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSv06GRtP13Jg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/g02H7YnfJjSv06GRtP13Jg==</a>		

